

CUESTIONES ESPECIALES

1518 (XLIX). Medidas que han de adoptarse como consecuencia del terremoto en el Perú

El Consejo Económico y Social,

Considerando que la región del norte del Perú ha sufrido recientemente los efectos de un terremoto que ha causado inmensas pérdidas de vidas humanas y bienes y una profunda dislocación de la economía del país,

Habida cuenta de la nota verbal⁹⁸ que el Gobierno del Perú ha presentado al Consejo en su 49.º período de sesiones sobre la magnitud de los daños y los planes de reconstrucción,

Tomando nota de la declaración del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina, sobre la situación del Perú como consecuencia de la catástrofe del 31 de mayo de 1970⁹⁹,

Teniendo presente que la asistencia a un Miembro de las Naciones Unidas que ha experimentado un desastre natural de tal magnitud responde al concepto de solidaridad internacional consagrado por la Carta de las Naciones Unidas,

Tomando nota asimismo de la asistencia prestada al Perú por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y por otros países, así como de las medidas de ayuda preliminar dispuestas por el Secretario General, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina, los jefes ejecutivos de los organismos especializados, por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos y la Organización de los Estados Americanos, así como por otras organizaciones internacionales, fundaciones y personas particulares,

Considerando que el Gobierno del Perú está dedicado a la reconstrucción y rehabilitación de la zona afectada y que, entre otras medidas, está elaborando un programa especial de asistencia técnica a mediano y largo plazo como parte de un plan integral, con participación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Considerando también la resolución 297 (AC.63) adoptada unánimemente por el Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina en su sexta reunión extraordinaria¹⁰⁰,

1. *Expresa* al pueblo y al Gobierno del Perú su profundo pesar por la pérdida de vidas y las devastaciones sufridas como consecuencia de la reciente catástrofe;

2. *Invita* a los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica a que continúen prestando su cooperación tanto con fines de socorro como de reconstrucción y rehabilitación económica en la zona damnificada;

⁹⁸ E/4879.

⁹⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 49.º período de sesiones, 1703.ª sesión.

¹⁰⁰ E/4883, párr. 83.

3. *Agradece* al Secretario General la rápida acción que ha tomado en esta emergencia, solicitándole que continúe colaborando activamente con el Gobierno del Perú y que promueva, con acuerdo del mismo, la concertación de una acción internacional destinada a allegar los recursos técnicos y financieros necesarios para llevar adelante los planes de reconstrucción;

4. *Pide* a las instituciones internacionales de crédito que consideren con urgencia y preferente interés un trámite de emergencia para los préstamos y créditos solicitados por el Perú para la tarea de reconstrucción y que esos préstamos y créditos se concedan con la mayor amplitud posible y en las condiciones y plazos más favorables;

5. *Solicita* a las agencias e instituciones internacionales de crédito y desarrollo que, tomando en cuenta la magnitud y exigencias de la rehabilitación, aceleren la concesión de préstamos y créditos pedidos por el Perú con anterioridad al desastre natural y que actualmente se encuentren en trámite;

6. *Invita* a los países acreedores del Perú a que tengan en cuenta la grave emergencia sufrida y las exigencias que plantea su rehabilitación con relación a la reestructuración de su deuda externa;

7. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que se dirija al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a los organismos especializados, en especial el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Fondo Monetario Internacional, así como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, al Organismo Internacional de Energía Atómica, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas, al Programa Mundial de Alimentos, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, solicitándoles que dediquen los mayores recursos posibles, dentro de sus programas respectivos, a fin de satisfacer las solicitudes que les haga el Gobierno del Perú relacionadas con las tareas de reconstrucción contempladas en su programa inmediato de emergencia;

8. *Expresa su reconocimiento* por las medidas urgentes dispuestas en esta emergencia por las autoridades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y por los organismos especializados;

9. *Hace llegar su deseo* de que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo resuelva positivamente dentro de su competencia las solicitudes de asistencia que el Gobierno del Perú presentará en relación con su programa extraordinario de rehabilitación a mediano y largo plazo;

10. *Recomienda* a los gobiernos que participan en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, teniendo en cuenta las especiales necesidades del Perú, así como otras necesidades excepcionales y los requerimientos normales del Programa, hagan contribuciones

adicionales al mismo, en tanto que los recursos existentes no sean suficientes para satisfacer esas necesidades;

11. *Solicita* a los gobiernos de los Estados miembros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la Asociación Internacional de Fomento que pidan a sus directores en el Banco y en la Asociación que consideren con particular atención las necesidades de crédito del Perú para financiar sus programas de rehabilitación y reconstrucción y que estudien los posibles mecanismos y procedimientos especiales que permitan el financiamiento global de los proyectos respectivos;

12. *Invita* al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a que considere con particular atención la grave situación por la que atraviesa el Perú y sus necesidades de crédito, teniendo presente el principio que informa la política del Banco sobre la indivisibilidad de los problemas de reconstrucción con los del desarrollo económico, así como la necesidad de la participación de la Corporación Financiera Internacional y de la Asociación Internacional de Fomento dentro de sus respectivas competencias.

1703.^a sesión plenaria,
10 de julio de 1970.

1519 (XLIX). Medidas que deben adoptarse para aliviar el hambre en la República Árabe del Yemen

El Consejo Económico y Social,

Considerando que una pertinaz sequía ha producido una situación de hambre general en las tierras bajas del Tihama y en la parte septentrional de la República Árabe del Yemen,

Teniendo en cuenta que los alimentos suministrados por diferentes países, organizaciones benéficas y organismos de las Naciones Unidas no han sido suficientes para resolver la crisis,

Considerando que la gran penuria de alimentos se ha visto agravada por la falta de agua potable,

Tomando nota de que pese a la ayuda alimentaria y financiera recibida de otros países, los recursos de la República Árabe del Yemen siguen siendo insuficientes,

Considerando que la situación de hambre puede hacer que se propaguen epidemias,

1. *Pide encarecidamente* a los Gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones no gubernamentales que presten toda la ayuda posible al pueblo de la República Árabe del Yemen para aliviarle de la situación actual de hambre;

2. *Pide* al Secretario General que preste especial atención a las necesidades urgentes de la República Árabe del Yemen y, dada la grave situación de hambre que padece el pueblo de dicha República, que facilite una acción acelerada por parte de los organismos especializados, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud, así como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Ali-

mentos, con objeto de prestar ayuda al pueblo de la República Árabe del Yemen.

1708.^a sesión plenaria,
15 de julio de 1970.

1528 (XLIX). Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su período de sesiones celebrado en Nueva York en abril-mayo de 1970¹⁰¹,

Reconociendo la importante contribución que el Fondo se halla en condiciones de aportar al logro de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, especialmente ayudando a los gobiernos en sus políticas nacionales encaminadas a hacer participar a niños y jóvenes en el proceso de desarrollo y a conseguir que sus necesidades se satisfagan de modo integrado, incluido el suministro de un mayor apoyo material,

Advirtiendo con satisfacción el apoyo que concedió la Junta Ejecutiva a la propuesta de que el Fondo intente alcanzar unos ingresos anuales de 100 millones de dólares en 1975, lo que le permitiría aumentar considerablemente su asistencia a la infancia y a los adolescentes y contribuir así en medida mucho mayor a la consecución de los objetivos del Segundo Decenio para el Desarrollo,

Tomando nota con aprobación del propósito que tiene el Fondo, en conformidad con el « enfoque por países » que ha adoptado y que ha merecido en varias ocasiones los elogios del Consejo, de cooperar en las actividades propuestas de « programación por países » de todos los recursos obtenidos por el sistema de las Naciones Unidas, sin perjuicio de que los proyectos del Fondo sigan siendo aprobados por su Junta Ejecutiva,

Tomando nota de la asistencia rápida y considerable destinada a atender las necesidades urgentes de madres y niños en situaciones de emergencia y la estrecha colaboración del Fondo en esta esfera, así como en todas sus demás actividades, con los demás miembros del sistema de las Naciones Unidas, gobiernos y organizaciones no gubernamentales,

Observando con agrado la importancia cada vez mayor que asigna el Fondo a la capacitación de individuos en los países en desarrollo, dentro de su propio país o región,

1. *Aprueba* la política del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

2. *Pide* al Fondo que refuerce su programa encaminado a facilitar ayuda a los países en la protección de los miembros de la generación más joven y en su preparación para las responsabilidades futuras;

3. *Pide* también a los Gobiernos de los Estados Miembros y a otros donantes que procuren por todos los medios acrecentar su contribución al Fondo, empeñado en conseguir el apoyo financiero necesario para atender de manera más efectiva las necesidades cada vez mayores de

¹⁰¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 49.º período de sesiones, Suplemento N.º 8 (E/4854).